

de Crónica  
*Córdoba*  
y sus Pueblos

XIV



*Córdoba, 2008*

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

de **Crónica**  
*Córdoba*  
*y sus Pueblos*

**XIV**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

*Córdoba, 2008*



## **Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónicas de Córdoba y sus Pueblos, XIV**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores:**

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

##### **Vocales:**

Manuel García Hurtado

Miguel Forcada Serrano

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

##### **Foto Portada:**

Plaza de la Constitución, Villa del Río, (Córdoba)

Edita: Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Imprime: Imprenta Madber, S.L.  
Pintor Arbasia, 14 Local  
14006 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: CO.- 1.536 - 2008

## Apuntes sobre la evolución histórica de la cofradía de Ntra. Sra. de la Estrella de Espiel

Antonio Giménez Azcona  
*Cronista Oficial de Espiel*

Igual que desconocemos bastantes aspectos relacionados con nuestra Patrona (fecha en la que fue declarada Patrona de Espiel, edificación de su ermita, etc.) también desconocemos el nacimiento de la cofradía en su honor.

Las primeras noticias de las que disponemos sobre la existencia de esta Cofradía, datan de 1564. D. Manuel Nieto Cumplido, estudiando la "*Visitas Generales*" del Archivo General del Obispado de Córdoba, dice, que en el mencionado año, se hicieron algunas obras en la ermita de Ntra. Sra. de la Estrella de Espiel y, que en ella, "*existía una cofradía de la misma advocación*".<sup>1</sup>

No conocemos más sobre la Cofradía en estos tiempos, aunque sí se cita en numerosas ocasiones en la documentación de los siglos XVII la ermita, la Virgen como Patrona de Espiel y los actos que en su honor se hacían cada año, debido a la intervención que el Concejo tuviese, pero en esas citas en nada se menciona a la Cofradía.<sup>2</sup>

Pienso que cuando realmente la Cofradía adquirió fuerza fue a partir de finales del siglo XVII, ya que en 1702 fueron aprobados unos estatutos con el título: "*Regla y Constitución de la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de Estrella*" y que D. Antonio Pérez Pineda tuvo la suerte o la constancia de encontrarlos en el Archivo Municipal de Córdoba.<sup>3</sup>

En los estatutos mencionados se dice "*Cofradía nuevamente fundada*".

---

<sup>1</sup> Visitas Generales del Obispado de Córdoba. Sec. V.G. Manuel Nieto Cumplido.

<sup>2</sup> A.M.E. Cuentas de Propios. Leg. 5, Doc. 10 y ss.

<sup>3</sup> A.M.C.O. Sec. 3ª Serv. 9ª Caja nº 4 "Cofradías" Documento nº 8.

Es posible que hubiese desaparecido en años anteriores, o bien la Cofradía se encontrase en *"vida latente"*, porque los actos en honor de la Patrona de Espiel se siguieron celebrando con la misma pompa y devoción de siempre, lo que se puede comprobar en las *"Cuentas de Propios"* del Concejo.<sup>4</sup> Lo que sí puedo asegurar es que en estos primeros años del s. XVIII hay en la población un resurgir religioso (aparecen también, en esta época, estatutos para otra Cofradía: la de Ntra. Sra. del Rosario -1714-) y que ese renacer es debido a las clases más poderosas de la localidad, bien por devoción, o por deseo de fomentar las tradiciones locales. De los treinta y tres cofrades: dieciséis fueron durante su vida, alguna vez, alcaldes ordinarios del Concejo, el resto desempeñó oficios municipales de menor importancia (regidores, alcaldes de Hermandad, alguaciles, mayordomos del Pósito o de Propios), salvo uno que, aunque no llegó a ostentar ningún cargo, sí fue aspirante en alguna insaculación, y otro que no aparece como cargo público ni aspirante.<sup>5</sup> Los mismos personajes figuran como hermanos en la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, salvo pequeñas novedades.

Creo que es importante resumir este documento para conocer como fue la Cofradía en esos tiempos y ver en documentos posteriores los cambios que se han experimentado dentro de ella.

Se inicia el texto con una alabanza a *"Dios Omnipotente Trino en persona y en esencia uno"* y a su Santa Madre *"Serenísima Reina de los Angeles María Santísima Virgen y Madre de Dios y avogada de los hombres, por quien bino la salud a todo el género humano..."* en su advocación de *"María Santísima de la Estrella"*.

Seguidamente se dice que los cofrades deben ser treinta y tres, en honor de los *"treinta y tres años que Xpto. vivió entre los hombres y en compañía de su querida Madre"* y nombra a todos ellos.

Posteriormente se muestran las constituciones de la Cofradía en doce puntos o capítulos, que resumidos son como siguen:

**Primero:** *"Trata de la obligación de los cofrades en asistir a las fiestas que se hicieren a Ntra. Sra. de Estrella y de la fiesta que la Cofradía le ba azer"*

---

<sup>4</sup> A.M.E. Leg. 107. Doc 5.

<sup>5</sup> *Espiel 1545-1821 Municipio, Jurisdicción y Poder.* Juan Gregorio Nevado Calero

(El Concejo celebraba dos fiestas en honor de su Patrona, las cuales tenían lugar el 25 de abril y el último domingo de septiembre por voto que la villa tenía "*por cierta necesidad de salud*").<sup>6</sup>

En estos estatutos se instituye, para fiesta propia de la Hermandad, el día 27 de diciembre de cada año, "*día de el Sagrado Evangelista San Juan, Hijo adoptivo de la Reina de los Ángeles*". Se celebraría misa con sermón y procesión.

**Segundo: "De las misas que se han de decir por el alma de cada uno de los 33 hermanos que falleciese y la obligación y forma de asistir a su entierro"**

Cada cofrade debería decir una misa por el hermano que falleciese. Además debería asistir a su entierro portando una vela encendida, "*hasta el fin de sus exequias*".

**Tercero: "De la limosna que dichos ermanos han de dar cada uno para los gastos de esta Cofradía"**

Se señala el donativo de tres reales anuales para los "*gastos propios de la dicha Hermandad*".

**Cuarto: "Que no a de aver más de los dichos 33 Hermanos y forma de nombrar el que para ellos falleciere".**

A la muerte de un hermano debe entrar "*su hijo y, no aviéndolo, el pariente más cercano*". Si no existiese tal pariente, cualquier persona, votada en "*cabildo pleno de dichos hermanos*"

**Quinto: "De los Oficiales de dicha Hermandad y forma de nombrarlos"**

Todos los años, el día 27 de diciembre, después de los actos litúrgicos y en cabildo pleno, se han de elegir: Hermano Mayor, cuatro Mayordomos, que tomarán cuentas al Hermano Mayor saliente; un Escribano, que dará fe de todas las funciones de la Cofradía; un Albacea, que solicitará las cartas de pago de las misas; y uno o dos Munidores, que cobrarán las limosnas de los hermanos.

**Sexto: "Para que se haga harca en que estén las alajas de esta Cofradía y se entreguen por ynventario"**

---

<sup>6</sup> Las fiestas se celebraban el 25 de abril (hoy último domingo de abril). En este día la imagen de la Virgen es llevada a la Parroquia, donde permanecerá hasta el último domingo de septiembre; fecha en la que la imagen vuelve a su Ermita ( durante unos años de la segunda mitad del s. XVII se llevó el día de la Natividad de Ntra. Sra.) Ésta era y es la segunda fiesta en su honor y se celebra con una romería en el ejido de la ermita , a semejanza de la que se celebraba y aún se hace, con mayor esplendor, el 25 de abril ( hoy, último domingo de ese mes).

El arca estará en casa del Hermano Mayor para su custodia.

**Séptimo: "Para que los cofrades puedan salir asistiendo a dicha Santa Ymagen en forma de compañía militar, no siendo en rrogativas por nezesidad de agua o otras"**

**Octavo: "De la cantidad que se ha de pagar a la obra de Ntra. Sra. si se casen sus quatro hachas para la dicha zelebridad"**

Se acuerda dar ocho reales de limosna para comprar cuatro hachas que ardan en la fiesta de la Cofradía.

**Noveno: "De la forma de aplicación de las limosnas que se mandaren a dicha Cofradía"**

Las limosnas que se reciban en la Cofradía, por el motivo que sea, y que custodia el Hermano Mayor, sólo se pueden gastar con el consentimiento de toda la Hermandad en Junta en Cabildo pleno".

**Décimo: "Ymposición de las penas en que yncurren los cofrades que faltaren al cumplimiento de la obligación de tales"**

Cualquier hermano que quiera dejar de serlo, aquel que no pague la limosna de tres reales establecida, el que faltare a las diferentes fiestas en las que su presencia es obligada, etc. salvo "graves y urgentes necesidades", pagarán una libra de cera labrada para incremento de dicha Cofradía. Si fuere uno de los Oficiales Mayores (Hermano Mayor, Mayordomos, Albaceas, Escribano...) y faltase a algún cabildo sin justificar, el pago sería de dos libras.

**Undécimo: "Que dispone que a dichos cabildos aya de asistir y presidirlos el Señor Vicario que es o fuese de esta villa"**

En su ausencia podía asistir cualquier sacerdote que para este efecto sea nombrado por dicho vicario.

**Duodécimo: "Para que esta regla se aprueve"**

Estos estatutos fueron firmados por los cofrades que sabían hacerlo y se presentaron para su aprobación al "Eminentísimo Cardenal Salazar, Obispo de Córdoba" que los aprueba el 28 de junio de 1702, lo que se comunicaría a los cofrades por medio del licenciado D. Joan Antonio de Vitoria, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral y Vicario General de ella.

No tenemos constancia de la existencia de nuevos estatutos hasta 1955, pero sí disponemos de escritos que hacen referencia a esta Cofradía y que reseñaremos, para ver en ellos algunas modificaciones que se realizaron y, sobre todo, la forma de actuar y vestir de dicha Cofradía. Suponemos que esas modifica-

ciones serían aprobadas por algún prelado de la Diócesis, pero ignoramos el cómo y el cuándo?

Por otra parte, en las cuentas de Propios de esta localidad se hace referencia en algunas ocasiones a “fiestas de toros que se hacían por costumbre”, organizadas por la Cofradía, para honrar a nuestra Patrona, “alanceamiento de toros” para recaudar fondos<sup>7</sup>

De finales del siglo XIX son dos escritos que nos informan de aspectos de la Cofradía, por esas fechas, y en los que vemos algunos cambios con respecto a los estatutos de 1702.

D. Antonio Limón Delgado<sup>8</sup>, hablando de asociaciones de hombres, en datos, que dice haber recogido, de una encuesta del Ateneo Madrileño a primeros del s. XX; nos cuenta :

- Que la Cofradía data de tiempos inmemoriales.
- Que estaba formada por cuarenta hombres casados.
- Que tiene un capitán, un sargento y un alabardero, cuyos cargos eran vitalicios.

Como vemos, difiere bastante de lo aprobado en los estatutos de 1702, lo cual requiere unos nuevos estatutos o su modificación por parte del Prelado de la Diócesis, documento que no conocemos.

Además describe el uniforme de los cofrades y su forma de actuar en los actos, cosa que no se menciona en el documento citado anteriormente.

Visten con casaca o levita de paño azul de corte del usado a finales del s. XVIII, polainas de paño negro y zapatos. Se cubren con sombrero calañés. Al ser el cargo de hermano heredado de padres a hijos y con el cargo el uniforme, algunos de éstos están deteriorados o se han confeccionado nuevamente con otras telas semejantes, resultando un conjunto extravagante que causa hilaridad a los forasteros.

Lleva cada uno una escopeta antiquísima, con la misión de guardar la imagen de la Virgen en sus traslados de la parroquia a su ermita y viceversa. Hacen

---

<sup>7</sup> A.M.E. Cuentas de Propios. Leg. 5 y 107.

<sup>8</sup> *Costumbres populares andaluces de Nacimiento, Matrimonio y Muerte*. Excelentísima Diputación de Sevilla. D. Antonio Limón Delgado.

descargas a la entrada y salida de la ermita y de la parroquia, disparando también durante el camino constantemente.<sup>9</sup>

Dispone la Cofradía de una bandera de seda, que revolotean los hermanos más jóvenes dentro de un círculo con el resto de los cofrades.

Conocemos también otro escrito de la misma época (finales del s. XIX y principios del s. XX) perteneciente a D. Hilario J. Solano, belmezano de nacimiento, pero conocedor, como nadie, de las costumbres espeleñas.<sup>10</sup>

En él se señalan los requisitos para ingresar en la Cofradía:

- Ser natural de Espiel y de reconocida honradez.
- Heredar el título (padre - hijo), del que también se recibía el distintivo de la Hermandad ( "levita de diferentes telas y hechuras y una escopeta para correr pólvora en las fiestas de la Virgen")

Añade algo que no figura en los estatutos estudiados, ni en los datos que aporta el Sr. Limón Delgado, ni en los estatutos de 1955, que veremos posteriormente. Dice que la Cofradía la formaban personas de ambos sexos y que cada sexo tenía sus atribuciones, siendo del débil la mayordomía y cuyo nombramiento, hecho por el párroco del pueblo, recaía cada año en dos señoritas de la localidad, las cuales se encargaban de organizar las fiestas en honor de la Santa Virgen al año siguiente de su elección, que se realizaba el 26 de abril.

También describe como se vivían los actos en honor de Nuestra Señora durante los días 24, 25 y 26 de abril (ya no se hace mención a la fiesta, establecida por la Cofradía, en los estatutos de 1702, para el 27 de diciembre).

El 24 de abril "uno de los hermanos, que hacía de tamborilero, paseaba las calles de la población repicando su tambor. Una turba de muchachos le seguía, los que parándose, de vez en cuando, bailaban, al son redoblante, una danza especial en la que tan pronto de pié, como sentados o tendidos, llevaban con el cuerpo y manos el compás del repiqueteo, más o menos ligero que imprimía el tamborilero" (este baile aún se practica con algunas pequeñas modificaciones y recibe el nombre de PATATÚN).<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Parece ser, según información de algunos espeleños mayores, que fue D. Guillermo Blanco, alcalde durante la Dictadura de Primo de Rivera, quien prohibió las escopetas en estos actos, porque, al hacer una descarga, ardió el manto de la imagen del "Niño Jesús Resucitado" que acompaña a la imagen de la Virgen en algunas celebraciones.

<sup>10</sup> Diario de Córdoba de 17 de abril de 1913. (Aunque se escribió en esa fecha los datos nos dice el autor que son de unos años antes).

<sup>11</sup> D. Antonio Pérez le atribuye un origen profano, tal vez relacionado con "alguna ceremonia de carácter mágico o de exorcitación destinada a sanar endemoniados o epilépticos".

Nada dice D. Hilario de la organización de la Cofradía para trasladarse al santuario el día 25. Sí nos relata que se celebraba allí una misa con presencia de los hermanos y se disfrutaba de una "gran comida a la que, según vi, contribuían muchos vecinos, aunque no asistiesen".

Sobre " las tres y media o cuatro de la tarde" se formaba una procesión que, haciendo salvas, conducía a Espiel a la milagrosa Virgen de Estrella, Cofradía , autoridades y multitud de romeros. Encabezaba la procesión la bandera de la Hermandad, seguida de dos grandes filas de hermanos, escopeta al brazo, tratando de imponer orden. Seguía la imagen de San Sebastián, precediendo al Resucitado y la venerada imagen de la Virgen. A ésta seguía el clero, autoridades y banda de música. ( Me llama mucho la atención que el Sr. Solano nada dice del acto más importante de este cortejo, "La Reverencia").<sup>12</sup>

El día 26, costeada por el Municipio, se celebraba la Santa Misa con sermón, a la que la Cofradía asistía (como anteriormente he dicho en esta misa se nombraban las mayordomías para el siguiente año). Posteriormente, la Hermandad bajaba al Ayuntamiento, frente al cual, revoloteaban la bandera nuevamente, mientras los hermanos formaban corro y disparaban sus escopetas.

Por la noche del mismo día, una solemne procesión recorría varias calles de la población y llegando frente al Ayuntamiento y en la cuesta se quemaban bonitos fuegos artificiales.

Así es como se nos relata en esos dos documentos el modo y proceder de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Estrella a finales del s. XIX , lo que , lógicamente, debería haberse aprobado en algunos estatutos que desconocemos.

En 1955 se redactaron nuevos estatutos con el título "**Estatutos que ha de observar la Cofradía de Ntra. Sra. de Estrella de la villa de Espiel**"

Posiblemente había que adaptar los antiguos a los tiempos actuales, o bien que la Cofradía hubiese sufrido un ciclo de decadencia como ocurrió a finales del s. XVII (la religiosidad sufre alzas y bajas, así como el interés de las gentes).

Los nuevos estatutos constan de 16 artículos que seguidamente resumo, con el fin de que el lector interesado observe los cambios que se han ido dando dentro de esta Cofradía.

---

<sup>12</sup> El acto de la Reverencia consiste en lo siguiente: Una procesión con el Niño Jesús Resucitado ha salido de la parroquia y en el Barrero el Hijo recibe a su Madre, tras siete meses que ha permanecido en su ermita. Las dos imágenes parecen fundirse en un abrazo. Los portadores de los varales delanteros hincan la rodilla en tierra. De esta forma Madre e Hijo se dan la bienvenida. Son segundos de gran emoción. Se llora ... se ríe ... se dan vivas... suena la música.... apoteosis de un gran acto. Después la procesión de ambas imágenes, acompañadas del paje de la Virgen "San Sebastián" se dirige a la parroquia.

**Artículo 1º:** El objetivo de esta Cofradía es de solemnizar el culto debido a Ntra. Sra. de la Estrella, Patrona de Espiel, en sus dos festividades (25 de abril y último domingo de septiembre) y acompañarla en procesión desde el Santuario a la Parroquia y viceversa.

(Ha desaparecido la fiesta del 27 de diciembre)

**Artículo 2º:** Se compondrá de un número ilimitado de cofrades, entre los que se contará un capitán y un sargento. El cargo se hará automáticamente por rotación y orden de antigüedad de los cofrades.<sup>13</sup>

Observamos como cambios: la rotación de capitán y sargento y el número de cofrades que se hace ilimitado.

**Artículo 3º: Obligaciones de los cofrades:**

a) Satisfacer las cuotas mensuales, para el culto, adquisición de ornamentos o los que tuviere la Cofradía.

b) Asistir a cuantos actos de culto se celebren en honor de la Santísima Virgen y el día de San Sebastián, Patrón de la población.

c) Transportar la imagen cuando salga en procesión, en los tramos que el Hermano Mayor les fijase. Sólo podrán eximirse los ausentes, enfermos e impedidos.

d) Aconseja confesar y comulgar cada cofrade el domingo anterior al día 25 de abril.

e) El día 25 de abril, al toque de alba, los mandos de la Cofradía, capitán y sargento, precedidos de la bandera y tambor, recogerán a los cofrades casa por casa, trasladándose todos juntos y en fila a la Parroquia, donde harán una breve oración y después se dirigirán al Barrero para, por el camino más corto, ir al Santuario. A unos trescientos metros del Santuario se concentrarán todos ellos para, formados y precedidos de la banda de música, llegar al mismo y hacer el tradicional saludo a la Virgen. Asistirán a la misa rezada, comida de hermandad y salida en procesión (6 de la tarde) hacia el pueblo, donde se realizará la "Reverencia"; entregando la imagen a las autoridades, que, a partir de entonces, presidirán la procesión.

f) El último domingo de septiembre se procederá a la entrega de la imagen, de las autoridades a la Cofradía en el Barrero, para ser llevada por los cofrades al

---

<sup>13</sup> Aunque en éstos estatutos nada se dice del género de los cofrades, en la actualidad hay cofrades de los dos géneros (hombres y mujeres).

Santuario, siguiendo el camino de la Virgen. Previamente los hermanos se habrán reunido en la Iglesia procediendo como en el punto anterior.

g) Mantener latente cuantos actos se organicen por tradición, los cuales estarán organizados por el capitán, previa aprobación del Hermano Mayor.

h) Cualquier acto de desobediencia por parte de algún cofrade, será castigado con la eliminación de su nombre en la lista de cofrades.

(Desaparecen las misas por los cofrades difuntos y aparece el culto a San Sebastián por parte de la Cofradía)

**Artículo 4º: El 26 de abril se celebrará en la Parroquia una función religiosa con sermón y procesión, todo costeado por la Cofradía; a no ser que hubiese un cofrade que quiera correr con el gasto.**

Cualquier acto a celebrar necesitará la aprobación de la Junta de Gobierno.

**Artículo 5º: Habrá una Junta de Gobierno compuesta por: Hermano Mayor, cinco vocales, tesorero y secretario contador. Dos de dichos vocales serán el capitán y el sargento.**

Todos tendrán voz y voto en la deliberaciones.

Su designación se hará por la Junta General y su duración será de dos años.

**Artículo 6º: La Junta de Gobierno se reunirá, de forma ordinaria, el primero de abril y de septiembre para organizar las fiestas y de forma extraordinaria siempre que lo considere el Hermano Mayor o la mayoría absoluta de sus componentes.**

**Artículo 7º: La Junta General se reunirá el 20 de enero de cada año con carácter ordinario y en ella se dará cuenta de la gestión de la Junta de Gobierno.**

Con carácter extraordinario cuando lo pida por escrito un número de cofrades superior a la décima parte del total.

**Artículo 8º: Los cofrades llevarán en la solapa izquierda de sus chaquetas y americanas una medalla de Nuestra Patrona con lazo de cinta azul celeste como distintivo.**

El capitán portará el bastón de mando y el sargento un chuzo florido, estando encargado de organizar las filas de cofrades en procesiones.

**Artículo 9º: La Cofradía puede poseer bienes temporales bajo la autoridad del Obispo del lugar, al que se debe dar cuenta todos los años de su administración.**

La organización y aprovechamiento de esos bienes, sitios en el Santuario, correrá a cargo de la Junta de Gobierno.

**Artículo 10º:** La custodia del Santuario, su limpieza y atención estará a cargo de un santero que nombrará la Junta de Gobierno y disfrutará de los haberes que ésta le asigne.

**Artículo 11º:** Todos los gastos que se originen en el funcionamiento de la Cofradía serán pagados por la misma, salvo que algún cofrade quiera hacerlo con la aprobación de la Junta de Gobierno.

**Artículo 12º:** Para nutrir los fondos de la Hermandad se establece la cuota, según el apartado a) del artículo 3º de estos estatutos, así como los donativos, legados, limosnas, mandas, etc.

**Artículo 13º:** El Secretario – Contador llevará cuentas de todos los fondos y anualmente los presentará al Capitán de la Cofradía.

**Artículo 14º:** Para pertenecer a la Cofradía será necesario ser católico y de buenas costumbres. Una misma persona podrá adscribirse a otras asociaciones.

**Artículo 15º:** La admisión de nuevos cofrades la hará la Junta de Gobierno, oyendo el parecer del Sr. Consiliario.

**Artículo 16º:** La Cofradía tendrá un Consiliario, cargo que desempeñará el Sr. Cura Párroco de la localidad.

Su misión es dirigir la formación espiritual de los cofrades.

Estos estatutos fueron aprobados por la Junta general, en reunión extraordinaria del día 2 de junio de 1955, y se presentaron a la aprobación de la Autoridad Eclesiástica, siendo Hermano Mayor, D Gerardo Arévalo y párroco, D. Antonio Alacid Caballero.

Existe una nota que textualmente dice. "Sellado y firmado por el Excmo. Y Rvdmo. Prelado de la Diócesis".

En la actualidad siguen rigiendo estos últimos estatutos, según información recibida del Hermano Mayor de la Cofradía, D. José Jurado.



**Ilre. Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**



**Diputación  
de Córdoba**